

**RESOLUCIÓN 325/2021**  
**MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Apruébase la Contratación por emergencia Covid-19 N° 8/2020, para la contratación del servicio de operación logística para la estrategia de vacunación destinada a generar inmunidad adquirida contra el Covid-19.

Del: 15/01/2021; Boletín Oficial 18/01/2021.

VISTO el Expediente N° EX-2020-89014812-APN-DCYC#MS, la Ley N° [27.541](#), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° [260](#) del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio N° [287](#) del 17 de marzo de 2020, la Decisión Administrativa N° [409](#) del 18 de marzo de 2020 y la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 48 del 19 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 21 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública N° 27.541, que contempla, entre otras, la emergencia sanitaria.

Que por el Decreto N° 260/2020 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la citada Ley, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 409/2020 se establecieron los principios generales y pautas que regirán el procedimiento de contrataciones de bienes y servicios en el contexto de la emergencia decretada y, a su vez, se dispuso que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dictará las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten pertinentes.

Que, en el marco de dicha competencia, la referida Oficina Nacional mediante la Disposición N° 48/2020 aprobó el procedimiento complementario al establecido en la mencionada Decisión Administrativa N° 409/2020, para las contrataciones de bienes y servicios en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la pandemia COVID 19, a fin de facilitar la gestión por parte del personal de las unidades operativas de contrataciones y de todos los actores involucrados en la tramitación de dichos procesos.

Que en fecha 23 de abril del 2020 entraron en vigencia los cambios introducidos a la mencionada Disposición N° 48/2020 por su similar Disposición N° 55/2020, con el objeto de facilitar a las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL la utilización del Sistema Electrónico de Contrataciones “COMPR.AR”, en cuanto concierne al envío de invitaciones, recepción de ofertas y elaboración del cuadro comparativo de las mismas, en tanto herramienta que tiende a promover una mayor afluencia de ofertas, para contribuir, de este modo, a afianzar el principio general de promoción de la competencia.

Que con el objeto de implementar la estrategia de vacunación destinada a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES impulsó la contratación del servicio de operación logística, por un monto estimado de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN

MIL TREINTA (\$ 985.531.030).

Que la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS, la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD y la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA prestaron su conformidad a la contratación requerida.

Que, por lo expuesto, se encuadró el procedimiento en una Contratación por emergencia COVID-19, en los términos del artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 409/2020 y el artículo 1° de la Disposición ONC N° 48/2020 y sus normas modificatorias y complementarias.

Que el 28 de diciembre del 2020, a la hora límite de la presentación de ofertas, a través de la plataforma COMPR.AR se confirmaron TRES (3) ofertas, pertenecientes a las firmas ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L., CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. y ANDREANI LOGÍSTICA S.A.

Que la GERENCIA DE ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN mediante la Orden de Trabajo N° 879/2020 informó que, en virtud de lo establecido en el artículo 3°, Inciso e) del Anexo I de la Resolución SIGEN N° 36-E/2017, las compras de bienes y contrataciones de servicios que no respondan a las condiciones de “normalizados o de características homogéneas” o “estandarizados o de uso común”, se encuentran excluidas del control de precios testigo, sin distinción del procedimiento de selección empleado por el contratante.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES elaboró el correspondiente Informe Técnico referido a las ofertas presentadas, del cual surge que las ofertas de las firmas CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. para los renglones 7, 8 y 9 y ANDREANI LOGÍSTICA S.A. se ajustan a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mientras que las ofertas de las firmas CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. para los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. no se ajustan a las condiciones requeridas en el pliego.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA solicitó dejar sin efecto la adjudicación del renglón 8, “toda vez que mediante NO-2021-03399270-APN-DNCET#MS la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES informó al MINISTERIO DE SALUD de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES (PBA), que en relación a su solicitud, -por cuestiones operativas y de recepción y liberación de los productos-, resulta posible acceder a que la entrega estipulada de las dosis de la vacuna Sputnik V contra el SARS-Cov-2 correspondientes a la PBA, sea efectivizada en el Operador Logístico de este Ministerio”.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en función de los informes técnicos y formales y la documentación obrante en el expediente respectivo, recomienda la adjudicación de las ofertas de las firmas ANDREANI LOGÍSTICA S.A. para los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. para los renglones 7 y 9, por ser válidas y convenientes.

Que, asimismo, la citada Dirección recomienda desestimar las ofertas de las firmas CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. para los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el pliego.

Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 6° de la Decisión Administrativa N° 409 de fecha 18 de marzo de 2020 y el numeral 5 del Anexo de la Disposición N° 48 de fecha 19 de marzo de 2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación por emergencia COVID-19 N° 8/2020, encuadrada en los términos del artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 409 del 18 de marzo de 2020 y el artículo 1° de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 48 del 19 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias, para la contratación del servicio de operación logística para la estrategia de vacunación destinada a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, así como también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como anexo PLIEG-2020-89105667-APN-DCYC#MS forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2°.- Desestímense las ofertas de las firmas CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. para los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 3°.- Déjase sin efecto el renglón 8, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 4°.- Adjudícase la presente Contratación por emergencia COVID-19 N° 8/2020, a favor de las firmas, por las cantidades y sumas que a continuación se detallan:

ANDREANI LOGÍSTICA S.A. (CUIT N° 30-69801114-5)

Renglón 1 por un total de 69 unidades, renglón 2 por un total de 47 unidades, renglón 3 por un total de 6 unidades, renglón 4 por un total de 550 unidades, renglón 5 por un total de 15.025 unidades y renglón 6 por un total de 9.975 unidades, por la suma total de \$ 437.559.365,67.

CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70857483-6)

Renglón 7 por un total de 15.025 unidades y renglón 9 por un total de 10.000 unidades por la suma total de \$ 50.350.300,00.

TOTAL A ADJUDICAR \$ 487.909.665,67.

Art. 5°.- La suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 487.909.665,67) deberá ser afectada con cargo a las partidas presupuestarias de este MINISTERIO DE SALUD para el ejercicio 2021.

Art. 6°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y/o a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a suscribir las pertinentes órdenes de compra.

Art. 7°.- Publíquese en la página de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y pase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a sus efectos.

Ginés Mario González García

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).